



Excmo. Ayuntamiento de Ahillones

INFORMA

Se ha publicado la convocatoria incluida en el Decreto 49/2025, de 3 de junio, por la que se convocan subvenciones **destinadas a la retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales de amianto** y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas y entidades personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica

Objeto y actuaciones subvencionables: Son actuaciones subvencionables la realización de forma individualizada o en conjunto de las siguientes inversiones:

- **Línea de ayuda 1:** Retirada en los centros de trabajo de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto, realizada por empresa especializada inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

- **Línea de ayuda 2:** Instalación en los centros de trabajo de medidas de protección de caídas en altura en trabajos de mantenimiento en cubiertas mediante la instalación de líneas de vida permanentes.

Cuantía de las subvenciones:

— Para la línea de ayuda 1. El importe máximo subvencionable por metro cuadrado de cubierta que contenga materiales con amianto es de 25 euros por metro cuadrado.

— Para la línea de ayuda 2. La cuantía de la subvención por los gastos derivados (coste de la instalación, costes de nota de cálculo de diseño, certificaciones de instalación por personal técnico y pruebas de tracción del sistema) consistirá en un porcentaje del 50% de la inversión (facturas presentadas), con un máximo de 5.000. El importe máximo subvencionable por metro lineal de línea de vida permanente instalada y certificada es de 20 euros por metro lineal.

— En caso de solicitud conjunta de las dos líneas de actuación subvencionables el máximo global no podrá superar los 25.000 euros por centro de trabajo, determinado según los límites establecidos en los apartados anteriores para cada línea de ayuda respectiva mente

Plazo de presentación: Hasta el día 10 de julio de 2.025.

Información en de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

Ahillones, 19 de junio de 2.025

La Alcaldesa

Fdo: María del Rosario González Andrés